



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 1438 -2011 – GRC/GGR

Callao, 08 NOV. 2011

VISTO, el Informe Nº 092-2011-GRC/GRDE/OAP de fecha 11 de Agosto de 2011 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe Nº 073-2011-GRC/GRDE de fecha 11 de Agosto de 2011, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Proveído s/n de fecha 15 de agosto de 2011 emitido por la Gerencia General Regional; Memorando Nº 1804-2011-GRC/GRPPAT de fecha 19 de Agosto de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando Nº 672-2011-GRC/GAJ de fecha 01 de Septiembre de 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum Nº 1846-2011-GRC/GRPPTA de fecha 24 de Agosto de 2011, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 0114-2011-GRC/GRDE/OAP de fecha 19 de Septiembre de 2011, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe Nº 098-2011-GRC-GRDE de fecha 20 de Septiembre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Proveído s/n de la Gerencia General Regional; el Memorando Nº 2123-2011-GRC/GRPPAT de fecha 07 de Octubre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 206-2011-GRC/GA-OL-RFT de fecha 10 de Octubre de 2011, emitido por la Oficina de Logística; Informe Nº 1309-2011-GRC/GA-OL, de fecha 12 de Octubre del 2011 de la Oficina de Logística; el Informe Nº 0146-2011-GRC-GRDE-OAP de fecha 17 de Octubre de 2011 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando Nº 1002-2011-GRC-GRDE de fecha 17 de Octubre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe Nº 0411-2011-GRC/GA-OL-UMC, emitido por la Unidad de Menor Cuantía; el Memorando Nº 1035-2011-GRC-GRDE de fecha 25 de Octubre de 2011 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorandum Nº 2294-2011-GRC/GRPPAT de fecha 28 de Octubre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 092-2011-GRC/GRDE/OAP de fecha 11 de Agosto de 2011, la Oficina de Agricultura y Producción remite el expediente de la **Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario"**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe Nº 073-2011-GRC/GRDE de fecha 11 de Agosto de 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia General Regional, disponer la aprobación de la **Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario"**.

Que, mediante Proveído s/n de fecha 12 de Agosto de 2011, la Gerencia General Regional deriva a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la **Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario"**, para su evaluación respectiva.

Que, mediante Memorando Nº 1804-2011-GRC/GRPPAT de fecha 19 de Agosto de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de la Actividad para solicitar opinión legal respecto a qué unidad orgánica es competente para desarrollar la actividad **"Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario"**.

Que, mediante Memorando Nº 672-2011-GRC/GAJ de fecha 01 de Septiembre de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye señalando que en virtud a los fundamentos señalados y habiéndose concluido el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales, siendo competente el Gobierno Regional del Callao para ejercer la función específica establecida en el literal n) del



artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico gestionar el saneamiento físico legal de los predios rústicos y tierras eriazas destinadas a uso agropecuario conforme a lo dispuesto en los artículos 88 y 93 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

Que, mediante Memorando N° 1846-2011-GRC/GRPPAT de fecha 24 de Agosto de 2011, la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala determinadas observaciones que deberán ser subsanadas por la Gerencia solicitante de la Actividad **“Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario”**, para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 098-2011-GRC-GRDE de fecha 20 de Septiembre de 2011 se adjunta el Informe N° 0114-2011-GRC-GRDE-OAP de fecha 19 de Septiembre de 2011, en el cual, la Oficina de Agricultura y Producción subsana las observaciones realizadas al expediente de la Actividad, remitiéndolo para su evaluación y consiguiente pronunciamiento.

Que, mediante Memorándum N° 2123-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de octubre de 2011, la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye emitiendo opinión sobre la pertinencia de la Actividad indicando, que la actividad es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, cuya ejecución es de responsabilidad de la Oficina de Agricultura y Producción – Gerencia Regional de Desarrollo Económico, así como el presupuesto, bienes y servicios propuesto para llevar a cabo la presente actividad y dispone se remita a la Gerencia Regional de Administración para que establezca su Valor Referencia.

Que, mediante Informe N° 206-2011-GRC/GA-OL-RFT de fecha 10 de Octubre de 2011, la Oficina de Logística- Unidad de Valor Referencial determinó que, aquellos Bienes y Servicios que se encuentran vinculados entre sí, los Bienes y Servicios no vinculados y los Servicios Personales, se encuentran enmarcados dentro del Art. N° 3° Numeral 3.3, inciso h; del D.L. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en donde se señala la inaplicación de determinación de Valor Referencial a montos inferiores o iguales a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias para la Actividad **“Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario Parque Porcino Primera Etapa”**

Que, mediante Informe N° 1309-2011-GRC/GA-OL de fecha 12 de Octubre de 2011, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Administración el “Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado y servicios para la Actividad denominada **“Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario Parque Porcino Primera Etapa”**”; el mismo que fue derivado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la verificación de la cobertura Presupuestal.

Que, atendiendo a el Informe de la Oficina de Logística se procedió a elaborar el Informe N° 0146-2011-GRC/GRDE-OAP de fecha 17 de Octubre de 2011 que acompaña el Memorando N° 1002-2011-GRC-GRDE de fecha 17 de Octubre de 2011 el cual señala que no es necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para llevar a cabo la presente Actividad.

Que, mediante el Informe N° 0411-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 20 de Septiembre de 2011, la Unidad de Menor Cuantía precisa que debido a la naturaleza de contratación deberá aprobarse la Actividad mediante Resolución Gerencial General. Por lo que en atención a los señalado se remitió mediante Memorando N° 1035-2011-GRC-GRDE de fecha 25 de Octubre de 2011 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la cobertura Presupuestal.

Que, mediante Memorándum N° 2294-2011-GRC/GRPPAT de fecha 28 de Octubre de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito presupuestario para la Ejecución Presupuestaria año 2011, por el importe de S/. 61,303.00 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), según la Estructura Funcional Programática que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional especificando que la indicada certificación de crédito presupuestaria se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, en concordancia con su Artículo 29°-A, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente;



Que, al contar con la certificación de crédito presupuestaria y Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Transferidos mediante el Decreto Supremo N° 067-2011-EF, habiéndose incorporado en el Presupuesto Institucional de la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2011 de fecha 05 de mayo del 2011; y

De conformidad a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR del 29 de Abril de 2009, modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, El Expediente de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario Parque Porcino Primera Etapa", con un periodo de duración de 02 mes y presupuesto analítico ascendente a S/. 61,303.00 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al Anexos 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUÉBESE, los términos de referencia y especificaciones técnicas correspondientes a la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario Parque Porcino Primera Etapa".

ARTICULO TERCERO.- La Certificación de Crédito Presupuestario, otorgado tiene la siguiente Estructura Funcional Programática:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTOS						MONTO S/.
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	ACT.	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	19	041	0090	1.116628	3.2.36815	00001	00	0002	2	3	2	7	11	99.2	41,800.00
NEMO : 0174																
										2	6	3	2	3	1	6,600.00
										2	3	1	5	1	1	1,610.00
										2	6	3	2	1	2	840.00
										2	3	1	3	1	1	393.00
										2	6	3	2	9	5	4,760.00
										2	3	1	99	1	99	2,280.00
										2	3	1	5	1	2	620.00
										2	5	4	1	2	1	2,400.00
TOTAL																61,303.00

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Unidad Orgánica requirente y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional



Gobierno Regional
del Callao

1438

ANEXO 01

COSTO Y PRESUPUESTO POR ESPECIFICACION DE GASTO
ACTIVIDAD: SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS RUSTICOS Y TIERRAS ERIAZAS DESTINADOS PARA USO AGROPECUARIO
- PARQUE PORCINO PRIMERA ETAPA

E.G	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2.3.27.11.99.2	SERVICIOS DIVERSOS	41800,00
2.5.4.1.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2400,00
2.6.3.2.3.1	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACION	6600,00
2.3.15.11	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1610,00
2.6.32.12	ADQUISICION DE MOBILIARIO	840,00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	392,70
2.6.32.95	ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	4760,00
2.3.199.1.99	COMPRA OTROS BIENES	2280,00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE ESCRITORIO	619,57
	TOTAL	61302,27

